

CSB/cgh
Nº Ref.: 2599/23

**RENUEDA A INDUSTRIAL Y COMERCIAL DRUG
PLASTICS ARCADIA LTDA., RESPECTO DEL
PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y
DOMESTICO CLORO CONCENTRADO
DESINFECTANTE SOLUCION 5%, REGISTRO
SANITARIO Nº D-833/18**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM /

SANTIAGO,

0 2 3 0 5 18.05.2023

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL DRUG PLASTICS ARCADIA LTDA.**, por la que solicita la renovación del registro sanitario, según la referencia 2599/23, de fecha 28 de marzo de 2023, para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **CLORO CONCENTRADO DESINFECTANTE SOLUCION 5%**, registro sanitario Nº D-833/18;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 15º del D.S. 157/05, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, señala que "todo registro sanitario de plaguicidas será válido por un período de cinco años, contados desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser renovado previa solicitud del interesado, acompañada de la información que corresponda según la normativa vigente"; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 40 de fecha 6 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVESE** a nombre de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL DRUG PLASTICS ARCADIA LTDA.**, el registro sanitario del producto plaguicida de uso sanitario y doméstico que a continuación se indica, a partir de la fecha de renovación señalada:

Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
CLORO CONCENTRADO DESINFECTANTE SOLUCION 5%	D-833/18	D-833/23	22/05/23

2. La presente resolución sólo autoriza lo aquí indicado, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que cualquier modificación debe ser solicitada y expresamente autorizada por este Instituto.

3. El Nº de Registro anterior **D-833/18**, podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación indicada en la presente resolución.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ISEL CORTES NODARSE
JEFE DEPARTAMENTO NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado
15/05/23